JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YOLANDA VELASQUEZ MARTINEZ
DEMANDADO	SOLUCIONESLABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. “SOLASERVIS S.A.” ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S. “ACTISAS” DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00002-00
AUTO	ADMITE Y CORRE TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Procede el despacho a resolver sobre la reforma a la demanda presentado por la parte demandante, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2020 (No. 90 y 91 Expediente Electrónico).

Se admitirá la reforma por cumplir con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

Es de precisar que la reforma de la demanda consistió:

1. En cuanto a los HECHOS, se modificó el OCTAVO y se agregaron los que ahora figuran como NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO.

2. Se hicieron modificaciones en el acápite de los FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

3. En cuanto a las PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS se agregaron las denunciadas en los numerales del 7 al 15.

4. En cuanto a las PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS se agregó un párrafo respecto de la documental solicitada No. 2.

5. Se agregó un acápite denominado “Pruebas por Informe”.

6. Se agregaron otros testigos en el acápite de PRUEBAS TESTIMONIALES.

7. Se le hicieron modificaciones al acápite de PRUEBA TRASLADADA.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por YOLANDA VELASQUEZ MARTINEZ contra SOLUCIONES LABORALES y DE SERVICIOS

S.A.S. “SOLASERVIS S.A.”, ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S. “ACTISAS” y DUMIAN MEDICAL S.A.S.

SEGUNDO: CORRER traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes así: parte demandante caniguzu@yahoo.com; SOLASERVIS S.A.S. escudojuridico@gmail.com; ACTISASS.A.S. katica-torres@hotmail.com y DUMIAN MEDICAL S.A.S. jurídico_armenia@cosmitet.net .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4869fd87af135f3dc941a213c70883577c88f2c7c1858d2ccb3f8af556113c4**
Documento generado en 26/11/2020 07:12:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica